



# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.  
RESERVADA  
UNEP/WG.2/1/Add.1  
21 de enero de 1975  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

REUNION INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LA  
PROTECCION DEL MEDITERRANEO  
Barcelona, 28 de enero a 4 de febrero de 1975

## Anotaciones al programa provisional y organización de los trabajos de la Reunión

### I. Introducción

1. En su segundo período de sesiones, celebrado en Nairobi del 11 al 22 de marzo de 1974, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente decidió que el PNUMA debía "fomentar y apoyar la preparación de acuerdos o convenios regionales sobre la protección de determinadas masas de agua contra la contaminación, especialmente de fuentes situadas en tierra"<sup>1/</sup>. Declaró también que debía "concederse alta prioridad a las actividades de apoyo para proteger los recursos biológicos del Mediterráneo y evitar su contaminación"<sup>2/</sup>. El Consejo de Administración también decidió que, habida cuenta de las muchas actividades que realizaban en esta esfera otros muchos organismos, el PNUMA debía "concentrarse en la coordinación de estas actividades y en la protección del medio marino"<sup>3/</sup> y que debía "concederse prioridad a las actividades regionales, con el posible establecimiento de centros de actividad del Programa en el Mediterráneo"<sup>4/</sup>.

2. Siguiendo estas instrucciones y teniendo en cuenta las numerosas iniciativas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales de la región del Mediterráneo, el PNUMA se comprometió a convocar una reunión intergubernamental sobre la protección del Mediterráneo.

<sup>1/</sup> y <sup>2/</sup> Véase UNEP/GC/26, anexo I, párrafo 4 iii).

<sup>3/</sup> Véase UNEP/GC/26, anexo I, párrafo 4 i).

<sup>4/</sup> Véase UNEP/GC/26, anexo I, párrafo 4 ii).

3. Las siguientes anotaciones al programa provisional tienen por finalidad facilitar las deliberaciones de la Reunión Intergubernamental.

## II. Anotaciones al programa provisional

### Tema 1: Apertura de la Reunión

Abrirá la reunión el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

### Tema 2: Organización de la Reunión

#### 1. Reglamento

El reglamento del Consejo de Administración que figura en el documento UNEP/GC/3/Rev.1 se aplicará, mutatis mutandis, conforme al artículo 62.

#### 2. Elección de la Mesa

En la Reunión se elegirá un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator, que constituirán la Mesa.

#### 3. Establecimiento de comités de trabajo

Sé propone que se establezcan dos comités de trabajo que examinarían el Plan de Acción para el Mediterráneo, uno de ellos en sus amplios aspectos científicos y relacionados con el desarrollo, y el otro en sus aspectos jurídicos.

### Tema 3: Programa y calendario que se sugiere

El programa provisional sugerido por la secretaría ha sido distribuido con la signatura UNEP/WG.2/1. Habida cuenta de las consultas celebradas ulteriormente, se estima que se debe dedicar más tiempo a la labor de los comités de trabajo y que el debate inicial del Pleno podría limitarse al día de apertura. En consecuencia, se ha distribuido un calendario revisado con la signatura UNEP/WG.2/1/Rev.1.

### Tema 4: Plan de Acción para el Mediterráneo

El PNUMA ha preparado, en colaboración con diversos organismos especializados de las Naciones Unidas, una serie de documentos en que se describen los tipos de medidas que podrían adoptarse para proteger al Mediterráneo contra la polución. Un importante objetivo de la Reunión consistirá en examinar tales documentos y, a la luz de los debates, en preparar un plan de acción en que se determinen las actividades que convendría emprender para la protección del Mediterráneo.

El Plan de Acción debería llevar a la iniciación, en la región del Mediterráneo, de estilos de desarrollo basados en la utilización óptima de los recursos de la zona para el desarrollo de los Estados ribereños de forma que no lleve a la destrucción de esos recursos (tema 4.1 del programa). En el Plan de Acción también se deberían esbozar los medios de preparar programas coordinados de investigación y vigilancia en el Mediterráneo (tema 4.2 del programa). Además se deberían incluir orientaciones detalladas para la preparación final de un convenio marco y de los protocolos y anexos técnicos conexos, a los efectos de su firma en una ulterior conferencia de plenipotenciarios (tema 4.3 del programa). En el Plan se deberían recomendar medidas específicas en cada uno de estos tres sectores.

El Director Ejecutivo presentará en la sesión plenaria de apertura los documentos relacionados con este tema y expondrá los resultados que se espera obtener en la reunión. Se confía en que las observaciones que hagan las delegaciones durante el debate general de la sesión plenaria del 28 de enero de 1975 se limiten a los problemas planteados en la alocución del Director Ejecutivo. Tales observaciones servirán después de orientación para los comités de trabajo en sus debates ulteriores.

Tema 4.1: Planificación integrada del desarrollo y la gestión de los recursos de la cuenca del Mediterráneo

Todo Plan de Acción que se adopte debería integrar las actividades que se lleven a cabo en el Mediterráneo en los planos nacional, regional e internacional. Es particularmente importante armonizar las políticas adoptadas en la región para el desarrollo (industria, agricultura, turismo) y para la protección del medio ambiente. Una política de ecodesarrollo del Mediterráneo puede, a largo plazo, contribuir al máximo aprovechamiento y a la obtención de los máximos beneficios de los recursos naturales de la zona, sin agotar su potencial. Entre los principales recursos del Mediterráneo cuya explotación debe incluirse en un tipo de desarrollo racional figuran los suelos, el agua y el sol. La consolidación y protección de la tierra, la repoblación forestal, la reutilización de los desechos, el desarrollo del turismo y la utilización de la energía solar son otros tantos factores que deben incorporarse en la gestión a largo plazo de la región del Mediterráneo.

A corto plazo, las recomendaciones que se incluyan en el Plan de Acción deberían incluir directrices para las investigaciones y estudios técnicos, a fin de comprender mejor el potencial de recursos naturales del Mediterráneo. Además, es importante

integrar las actividades de las organizaciones internacionales y de los organismos especializados de las Naciones Unidas en la región. La experiencia obtenida con los proyectos que tienen efectos favorables sobre el medio ambiente debería ser libremente asequible a todos los Estados ribereños, para que pueda beneficiarse toda la región. En cuanto a las actividades que puede considerarse que tienen efectos perjudiciales sobre el medio ambiente, se propone que se adopten oportunamente las medidas necesarias para reducir el riesgo de efectos nocivos o el nivel de éstos. Son importantes factores a este respecto el libre intercambio de información y de datos, así como la integración de todas las actividades que afectan al medio ambiente del Mediterráneo.

Tema 4.2: Programa coordinado de investigación, vigilancia e intercambio de información y evaluación del estado de la contaminación y de las medidas de protección

Bajo los auspicios conjuntos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y de la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIECMM), el PNUMA patrocinó un seminario internacional sobre la contaminación marina en el Mediterráneo (Mónaco, 9 a 14 de septiembre de 1974). En el seminario se identificaron determinados proyectos de investigación y proyectos experimentales que permitirían acelerar las actividades coordinadas de vigilancia y evaluación que realizan las instituciones científicas y los laboratorios de la región. Como continuación del seminario, el grupo de trabajo del CGPM se reunió de nuevo (Mónaco, 16 a 18 de septiembre de 1974) para preparar un plan de ejecución de varios de los proyectos experimentales sugeridos. El PNUMA continuó participando en tales actividades, para lo cual encomendó a dos expertos un estudio de los servicios de investigación y vigilancia existentes en la región del Mediterráneo. El informe sobre esa misión está a disposición de la Reunión (PNUMA/WG.2/INF.6).

Se sugiere que la Reunión inicie la ejecución de tales proyectos adoptando recomendaciones concretas. En el informe de los expertos se hacen varias recomendaciones, de las que es particularmente importante la propuesta de que los gobiernos convoquen reuniones científicas para planear en detalle la ejecución en los proyectos propuestos, que figuran en el documento UNEP/WG.2/3, y la participación en ellos. El Plan de Acción adoptado por la Reunión permitiría que continuasen sin demora los programas coordinados de carácter científico y técnico.

Tema 4.3: Convenio marco y protocolos conexos con sus anexos técnicos para la protección del medio ambiente del Mediterráneo

Dentro de este tema, la Reunión estudiará las posibilidades de formular un convenio marco y unos protocolos conexos, con sus anexos técnicos, para la protección del medio ambiente del Mediterráneo. Se han presentado a la Reunión, para su información, un proyecto de convenio marco (UNEP/WG.2/INF.3), un proyecto de protocolo sobre la cooperación para combatir la contaminación del Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (UNEP/WG.2/INF.4) y un proyecto de protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo provocada por vertimientos desde buques y aeronaves (UNEP/WG.2/INF.5).

Se sugiere que el Plan de Acción incluya a este respecto un acuerdo de los gobiernos en el sentido de que el PNUMA, en colaboración con la FAO y con los demás organismos especializados interesados, tome las medidas necesarias para la convocación de una conferencia de plenipotenciarios en la que se adoptarían un convenio marco y unos protocolos conexos, con anexos técnicos.

En el documento presentado en relación con este tema se recomienda que el PNUMA convoque unos grupos de trabajo integrados por expertos gubernamentales, representantes de las organizaciones internacionales interesadas y asesores para que examinen y revisen los textos jurídicos preparados como documentos de información para la Reunión de Barcelona.

Además, el PNUMA podría convocar unos grupos de trabajo integrados por expertos gubernamentales, representantes de las organizaciones internacionales interesadas y asesores para que iniciasen la labor preparatoria de los demás protocolos y anexos técnicos previstos en el convenio marco, en particular instrumentos relativos a la contaminación causada por fuentes situadas en tierra, la exploración y explotación de los fondos marinos, la responsabilidad y las indemnizaciones.

Para facilitar la formulación y aprobación de los textos finales del convenio marco y de los protocolos y anexos técnicos conexos, el PNUMA podría convocar una o varias reuniones de juristas gubernamentales y de representantes de las organizaciones internacionales interesadas, con objeto de revisar los instrumentos desde el punto de vista de su redacción jurídica, así como de estudiar todas las disposiciones de carácter legal o institucional.

Asimismo convendría que en el Plan de Acción se incluyera una indicación de las fechas en que deberían reunirse esos grupos de trabajo y conferencias ulteriores; por ejemplo, se podría pedir al PNUMA que tomase las medidas necesarias para que por lo menos cierto número de grupos de trabajo se reunieran antes de que hubiese expirado un plazo máximo determinado.

Tema 4.4: Consecuencias institucionales y financieras del Plan de Acción

Se presentará la información pertinente a la luz de las recomendaciones que hagan los comités de trabajo.

-----